

Constancia secretarial: Manizales, 17 de agosto de 2023. Paso a despacho de la señora juez para informar que a la fecha no se ha notificado a la demandada JULLY PAOLA SANTA BEDOYA del mandamiento de pago; sin embargo, en la demanda se aportó la dirección física Avenida Bernardo Arango Nro. 12-20 local 1 Villa Pilar, para notificaciones.

Se deja presente que en la demanda se aportó una dirección electrónica, misma que no cumple con los requisitos de la ley 2213 de 2022, toda vez que no informa como lo obtuvo y no allegó evidencias de que el correo electrónico corresponde al utilizado por el ejecutado tal y como lo ordena el artículo.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a JULLY PAOLA SANTA BEDOYA a la dirección física Avenida Bernardo Arango Nro. 12-20 local 1 Villa Pilar.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación de la señora JULLY PAOLA SANTA BEDOYA, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 10 de octubre de 2023

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf80aa5f0650ad8ddcff580a5e78a6b51e98697caa6b92dbdb58fc70e0698b8**

Documento generado en 09/10/2023 05:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>